



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del *Recurso de apelación contra la Resolución 002/206, de fecha 22 de marzo de 2016, dictada por la Junta Electoral La Vega*, interpuesto por la señora Mercedes Marina Mella Vargas, mediante instancia de fecha 24 de marzo de 2016, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia Núm. TSE-143-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: En cuanto a la forma, **acoge** el presente *Recurso de apelación contra la Resolución 002/206, de fecha 22 de marzo de 2016, dictada por la Junta Electoral La Vega*, interpuesto por la señora Mercedes Marina Mella Vargas, por haber sido hecho en tiempo hábil y en cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia.

Segundo: En cuanto al fondo, **acoge** el presente recurso y en consecuencia **modifica parcialmente** la Resolución No. 002/206, de fecha 22 de marzo de 2016, dictada por la Junta Electoral La Vega, provincia La Vega y **ordena** lo siguiente: **1)** la inscripción de la señora Mercedes Marina Mella Vargas, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 047-0084615-9, como candidata a regidora en la posición número 5 por el municipio y provincia La Vega, en sustitución de la señora Maritza del Carmen Félix Jiménez, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 047-0046501-8, en razón de que la recurrente resultó ser la segunda candidata más votada del Congreso Elector “Gladys Gutiérrez”, celebrado en el indicado municipio el 13 de diciembre de 2015 por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD).

Tercero: Confirma en los demás aspectos la resolución objeto del presente recurso.

Cuarto: La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.

Quinto: Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral La Vega y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **José Manuel Hernández Peguero**, jueces titulares, **Blaurio Alcántara**, suplente del magistrado Fausto Marino Mendoza Rodríguez, **Ernesto Jorge Suncar Morales**, suplente del magistrado John Newton Guiliani Valenzuela y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Sentencia Núm. TSE-143-2016, de fecha 11 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente Núm. TSE-136-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General